Expediente N° 41411/2022 – Declarar desierto el llamado ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA Y PISCEA – SEGUNDO LLAMADO- COMPARACION DE PRECIOS No.12/2022 - ID Nº 408.950.-

Asunción, 16 de noviembre de 2022.-

DICTAMEN DC A.L. N° 305/2022.-

ANTECEDENTES

1. Nota de fecha de noviembre de 2022, de la S-UOC DINCAP.-
2. Informe de Evaluación Nº 40/2022 en el marco de **ADQUISICION GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA Y PISCEA – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 408.950.**
3. No objeción PR-L1147-4423/OC-PR
4. MEMORANDUM Nº 052/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, de la Coordinación del Proyecto.-
5. CDP Nº 574/2022, PAC 408950, G. 195.000.000.-

CONSULTA JURÍDICA

La SUB-UOC remite el expediente Nº 41411/2022, con el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación realizada por el Comité Evaluador.-

MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 2 "Contrataciones Excluidas".
- PBC Estándar
- Disposiciones y Directrices del BID.

ANÁLISIS JURÍDICO

A través del Exp. Nº 41411/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, la S-UOC DINCAP remite el Informe de Evaluación Nº 40/2022 en el marco de la **ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA Y PISCEA – SEGUNDO LLAMADO- COMPARACION DE PRECIOS No.12/2022 - ID Nº 408.950.**

Teniendo en cuenta que la presente adjudicación es realizada en el marco del Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, la misma se encuentra excluida del alcance de la Ley Nº 2051/2003, que establece en el Art 2°: *" CONTRATACIONES EXCLUIDAS: Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".-*

Del análisis de la documentación remitida, se puede observar en el Informe de Evaluación No.40/2022 que ninguna empresa ha presentado dentro del plazo límite establecido en PBC, por tanto se recomienda declarar desierto el llamado.

CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en basea los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso de la **ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA LA DCEA Y PISCEA – SEGUNDO LLAMADO- COMPARACION DE PRECIOS No.12/2022 - ID Nº 408.950,** en vista que ninguna empresa ha presentado su ofertas dentro del plazo límite establecido en PBC.

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG